



**CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ORIENTACIÓN Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD (PIOME) 2017-2018 – (EXPTE. CAU1103-18)**

## **1.-NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

---

En virtud de la *Resolución de 19 de diciembre de 2017, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de concesión y denegación de subvenciones para realización de acciones de orientación y formación en el marco del programa integral de orientación y mejora de la empleabilidad en el periodo 2017/2018 (PIOME)*, la Federación Asturiana de Concejos (F.A.CC.) resulta adjudicataria de la mencionada ayuda.

Conforme el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSP), y de cara al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación pública así como de la *Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones de orientación y formación en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad (modificadas por la Resolución de 12 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo BOPA 21/07/2017)* que, en su base undécima señala que “en ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo”, se hace necesaria la licitación pública de las actividades formativas a subcontratar dentro del marco del Programa.

## **2.- OBJETO DEL CONTRATO**

---

Según disponen los artículos 157 y 112 del TRLCSP la presente licitación tiene por objeto la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del servicio de impartición de Acciones formativas transversales, no certificables y fuera del Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad, desarrollado por la Federación Asturiana de Concejos. Estas acciones



se encuentran relacionadas, sin tener un carácter exhaustivo, en el **Anexo I** de este documento.

El objetivo de dichas acciones formativas es mejorar las condiciones de empleabilidad de los desempleados de larga duración, con edades comprendidas entre los 30 y 54 años ambos incluidos, inscritos en las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo del Principado de Asturias.

La necesidad de una tramitación de urgencia viene dada tanto por la envergadura de los objetivos del programa, que suponen la atención de 1.293 demandantes de empleo de larga duración y la impartición de 40.000 horas de formación total, como por el corto plazo de tiempo para su consecución, habida cuenta que el periodo de ejecución finaliza el 30 de septiembre de 2018.

Las condiciones técnicas que regirán la prestación de este servicio, se detallan más adelante.

El contrato se divide en los siguientes lotes geográficos:

- **Lote 1:**
  - Cangas del Narcea
  - Tineo
  - Grado (Grado, Belmonte de Miranda, Candamo, Salas, Somiedo, Yernes y Tameza).
  - Vegadeo (Vegadeo, Castropol, Pesoz, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Taramundi, Villanueva de Oscos, Grandas de Salime)
  - Luarca
  - Navia (Navia, Boal, Coaña, El Franco, Illano, Tapia de Casariego, Villayón)
  
- **Lote 2:**
  - Pravia (Pravia, Cudillero, Muros de Nalón, Soto del Barco)
  - Castrillón
  - Gozón
  - Carreño
  - Gijón
  - Lugones



- **Lote 3:**
  - Siero (Siero, Sariego, Villaviciosa, Noreña)
  - Infiesto (Piloña, Bimenes, Cabranes, Caravia, Colunga, Nava)
  - Cangas de Onís (Cangas de Onís, Amieva, Onís, Parres, Ponga)
  - Llanes (Llanes, Ribadesella, Ribadedeva, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Cabrales)
  
- **Lote 4:**
  - Oviedo
  - Langreo (Langreo, San Martín del Rey Aurelio, Laviana, Sobrescobio y Caso)
  - Mieres
  - Lena
  - Moreda

Con el objetivo de que ninguno de los lotes pudiera llegar a quedar desierto, los licitadores deberán presentar ofertas a la totalidad, incluyendo, para cada uno de ellos, todas las áreas temáticas detalladas en la cláusula 7 de los presentes pliegos.

La formación podrá ejecutarse en cualesquiera de los concejos señalados, siempre que haya usuarios suficientes, de acuerdo con las indicaciones que dicte el responsable del contrato.

### **3.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

---

De acuerdo con los Estatutos de la Federación Asturiana de Concejos, corresponde a la Presidencia la contratación de todas las prestaciones que requiera la Entidad para su funcionamiento, adoptando por tanto la figura de órgano de contratación, a todos los efectos previstos en la normativa de contratación pública.

El TRLCSP, califica los contratos que celebre la Federación Asturiana de Concejos (F.A.CC.), en cualquier caso, de contratos privados; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto que dispone textualmente que "tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por los entes, organismos y entidades del sector público que no reúnan la condición de Administraciones Públicas".



#### **4.-PERFIL DE CONTRATANTE**

---

Previéndose, en el apartado 8.b de las Instrucciones internas de contratación en su día aprobadas por la Federación Asturiana de Concejos, de conformidad con lo al efecto prevenido, a su vez, en el artículo 191.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que en el caso de ser empleado el procedimiento abierto se procederá a dar publicidad al procedimiento licitador mediante la simple inserción del anuncio en el perfil del contratante de la entidad, tal será el mecanismo de publicidad a emplear en la presente licitación.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la F.A.CC. incluirá, en su perfil de contratante ([www.facc.info](http://www.facc.info)), cualesquiera datos e informaciones referentes a los anuncios previos, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, las contrataciones programadas, los contratos adjudicados, los procedimientos anulados, y cualquier otra información útil de tipo general, como puntos de contacto y medios de comunicación que pueden utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación. En todo caso, publicará la adjudicación de los contratos.

#### **5.- DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL**

---

Revisten carácter contractual las Condiciones Administrativas y Técnicas y sus documentos anexos; las ofertas presentadas por los licitadores y el documento de formalización del contrato.

En caso de discordancia entre los pliegos y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el documento de Condiciones Administrativas y Técnicas.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones del órgano de contratación que puedan afectar a la ejecución de lo pactado en el contrato, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

#### **6.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

---

El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde su firma hasta el 30 de septiembre de 2018 y no se contempla la posibilidad de su prórroga.

## 7.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA PARA SU DETERMINACIÓN

---

De conformidad con el artículo 26, f), y 302 del TRLCSP, y los artículos 195 y 197 del RGLCAP, el sistema para la determinación del precio del contrato se establece en razón de los siguientes parámetros máximos (coste máximo/hora/alumno) dependiendo de las siguientes áreas temáticas:

- Prevención de Riesgos Laborales:
  - Formación básica: 5€/h/alumno
  - Formación de oficios: 10€/h/alumno
- Industria del metal: 7€/h/alumno
- Formación relacionada con la Arquitectura efímera y otras formaciones relacionadas con la actividades de la construcción: 6€/h/alumno
- Actividades comerciales y gestión de almacenes: 5,7 €/h/alumno
- Turismo: 6€/h/alumno
- Transporte y mantenimiento de vehículos: 7€/h/alumno
- Industria Química: 7€/h/alumno
- Industria alimentaria: 5,7 €/h/alumno
- Habilidades: 5,7 €/h/alumno
- Otros: 5,7 €/h/alumno

Dadas las características del Programa y atendiendo a la Resolución de 02 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad (PIOME) en el periodo 2017/2018 en el Principado de Asturias que fija que *“será en el marco del Programa de orientación cuando se determine la conveniencia de recibir formación específica para la mejora de la empleabilidad”*, por tanto, resulta imposible, conocer a priori el número de acciones formativas, su duración, número de destinatarios o temática de las mismas, de manera que a efectos del artículo 87 del TRLCSP la retribución a percibir por el adjudicatario dependerá de los factores descritos.



No obstante, y a título orientativo se ha elaborado un listado no exhaustivo de las acciones formativas más demandadas y su duración orientativa (**Anexo I**).

De conformidad con el artículo 89 del TRLCSP, no procede la revisión de precios.

## **8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

---

No procede establecer el valor económico estimado para el contrato debido a las propias características del programa PIOME, no obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 apartados 1 y 6.d) del TRLCSP, el valor de este contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto máximo disponible, el alcance geográfico delimitado en la cláusula 2 y los objetivos del Programa.

A efectos de la publicidad del procedimiento de adjudicación, se establece un presupuesto estimado máximo de 218.600,00€.

La cifra indicada corresponde al presupuesto máximo disponible en la presente licitación, estando la cantidad realmente ejecutada en dependencia de las necesidades formativas de los usuarios atendidos por los servicios de orientación de la Federación Asturiana de Concejos a lo largo del periodo de vigencia del contrato.

## **9.- EJECUCION DEL CONTRATO**

---

En el que caso de que el adjudicatario no disponga de instalaciones propias en alguno de los concejos en los que se desarrolle la formación, las acciones formativas se podrán desarrollar en los locales puestos a disposición de la Federación Asturiana de Concejos por parte de los concejos pertenecientes al ámbito territorial de cada uno de los lotes en que se divide esta licitación.

Se establecen las siguientes modalidades de impartición de las actividades formativas: presencial, teleformación y mixta (presencial + on-line)

El horario de impartición de las actividades formativas se fijará por la Federación Asturiana de Concejos de acuerdo a la disponibilidad de las instalaciones en que se llevará a cabo. No obstante, podrá ser tanto en horario de mañana, de tarde o una combinación de ambos.



El número máximo de acciones formativas por participante será de dos, pudiendo superarse este límite cuando el importe total de la formación por alumno/a no supere los 370€.

Asimismo, la duración máxima de las acciones formativas por área temática será la siguiente (horas/alumno):

- Prevención de Riesgos Laborales:
  - Formación básica: 60 h/alumno
  - Formación de oficios: 20 h/alumno
- Industria del metal: 90h/alumno
- Formación relacionada con la Arquitectura efímera y otras formaciones relacionadas con la actividades de la construcción: 90h/alumno
- Actividades comerciales y gestión de almacenes: 90h/alumno
- Turismo: 90h/alumno
- Transporte y mantenimiento de vehículos: 90h/alumno
- Industria Química: 90h/alumno
- Industria alimentaria: 90h/alumno
- Habilidades: 90h/alumno
- Otras especialidades: 90h/alumno

Las acciones formativas a desarrollar en el marco del presente contrato serán identificadas por el personal técnico de Orientación Laboral de la Federación Asturiana de Concejos.

La F.A.CC. será la encargada de derivar a los usuarios, para los que se haya realizado un itinerario personalizado de empleo que contenga una planificación formativa concreta con las actividades más adecuadas a su perfil, a la entidad adjudicataria del servicio, estableciendo horarios, fechas, duración y temática de la acción formativa propuesta.



El número de alumnos derivados por parte de la Federación Asturiana de Concejos para cada acción de formación se determinará en función de las necesidades detectadas en el proceso de orientación laboral; en el caso de formación presencial los grupos se conformarán con un número mínimo de 4 y un máximo de 25 (para las acciones formativas impartidas en modalidad "teleformación", no operan estos límites).

A la finalización de cada acción formativa, la entidad adjudicataria hará entrega al alumnado de un documento/informe/certificación en el que se hará constar, como mínimo:

- Identificación del alumno (nombre, apellidos y DNI)
- Identificación de la acción impartida
- Duración total en horas
- Programa de contenidos (con expresión del nº de horas por cada módulo de contenidos)
- Participación en la acción o superación de los objetivos de aprendizaje planteados en cada uno de los módulos del correspondiente programa formativo). A los efectos de acreditar la participación, se permitirá la ausencia del alumno un máximo del 25% de horas lectivas sin justificar.
- Identificación del centro o entidad que imparte la acción.
- Fechas de inicio y fin.
- Identificación del promotor de la acción formativa.
- Identificación del Programa y su financiación por parte del SEPEPA.

## **10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

---

1) Desarrollar el servicio según las instrucciones que se establezcan por la Federación Asturiana de Concejos, en los locales y horarios previstos, cumpliendo los objetivos previstos en el programa presentado.

2) Presentar con una antelación mínima de 2 días hábiles anteriores al inicio de la prestación del servicio acreditación de la disponibilidad efectiva de personal para la impartición de cada acción formativa mediante alta en la seguridad social o boletín de cotización correspondiente.



- 3) Con carácter previo a la impartición de las acciones formativas será necesaria la presentación, por parte del adjudicatario, de Declaración Censal en la que figure el alta en el Impuesto de Actividades Económica en el epígrafe correspondiente a actividades de formación y acreditación, en su caso, de la capacidad para impartir la formación conforme a la regulación que sea de aplicación (sólo en el caso de tratarse de una formación sometida a algún tipo de regulación específica).
- 4) Aportar los materiales didácticos y técnicos precisos de que haya de servirse para desarrollar las sesiones.
- 5) Entregar a los alumnos la documentación y materiales necesarios para el correcto seguimiento de las acciones formativas (guías técnicas, material formativo, carpetas, papel, bolígrafos, otros...)
- 6) Suscribir un seguro de accidentes para cada alumno participante en cada una de las acciones formativas.
- 7) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, de forma que el personal del adjudicatario quedará bajo su dirección siendo la empresa la que conserva respecto de sus trabajadores los derechos, obligaciones, riesgos y responsabilidades inherentes a su condición de empleador. En consecuencia, a la extinción del contrato de servicios no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.
- 8) Designar a un interlocutor único que se coordinará con el personal de técnico de la Federación Asturiana de Concejos encargado de la supervisión de cada uno de los lotes geográficos detallados en la cláusula 2, a fin de coordinarse en todas las actuaciones del proyecto y tratar asuntos que permitan el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades.
- 9) Observar tanto la empresa como sus trabajadores, una conducta de exquisito respeto y consideración con los beneficiarios, demás trabajadores y con aquellas personas que realicen funciones de control y dirección.
- 10) Proveer de forma inmediata un sustituto con las condiciones y requisitos establecidos en el contrato, en caso de ausencia por cualquier causa (Enfermedad, incapacidad, excedencia etc...), de la persona que imparta la respectiva enseñanza.



11) La Federación Asturiana de Concejos podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de la persona que preste la asistencia cuando incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las actividades y el programa fijado o en su caso podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para la buena ejecución del programa.

12) Responder de los daños de cualquier naturaleza y perjuicios que el personal a su servicio pueda causar a terceros o al ayuntamiento, como consecuencia de la realización del contrato.

13) Presentar ante la Federación Asturiana de Concejos una Memoria, a la finalización de cada acción formativa que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Denominación de la acción formativa
- Área temática a la que se adscribe
- Horas de formación. (en el caso de teleformación número total de horas estimada para la realización del curso)
- Lugar, fecha y horario de la acción formativa
- Objetivos de la acción formativa.
- Contenido de la formación.
- Formadores y materiales didácticos utilizados.
- Relación de alumnos. (en el caso de modalidad de teleformación, relación nominal de los alumnos dentro del programa PIOME de la Federación Asturiana de Concejos, especificando si hubo más alumnos de otras entidades y, en ese caso, detallando el número total de alumnos y la entidad a la que pertenecen).
- Materiales entregados y acreditación de su recepción por parte del alumnado.
- Hoja de Firmas de los alumnos.
- Calificación en las pruebas de evaluación de cada uno de los alumnos, si las hubiera.
- Copia de los certificados entregados a los alumnos una vez finalizada la acción formativa
- Certificado de la entidad que imparte el curso identificando la acción formativa

14) Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, el adjudicatario se compromete a suscribir y mantener en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil por la actividad objeto del contrato por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido a la propia Federación Asturiana de Concejos y que pudieran ser reclamados.

15) El contratista y su personal debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de los contratos basados que se determine como tal por



el Órgano de Contratación, debiendo mantener dicha confidencialidad durante 5 años desde que tuvo conocimiento de la misma. Tendrá, igualmente, la consideración de encargado del tratamiento, quedando obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su Reglamento de desarrollo, en los términos indicados en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta del TRLCSP.

## **11.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO**

---

**Capacidad.** Podrán contratar con la Federación Asturiana de Concejos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, figurando de alta en el Impuesto de Actividades económicas en el epígrafe correspondiente a actividades de formación y, en su caso, acreditación de la capacidad para impartir la formación conforme a la regulación que sea de aplicación.

Las empresas no comunitarias deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Las personas jurídicas, sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas comunitarias, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas



empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las uniones de empresarios, podrán contratar las que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Los empresarios que estén interesados en formar Uniones Temporales podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que especificará esta circunstancia.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**Prohibiciones para contratar.** No podrán ser contratantes del presente contrato las personas físicas o jurídicas en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

**Requisitos de solvencia económica y financiera.** Los licitadores deberán tener:

1. Un volumen anual de negocios en cada uno de los tres últimos años, superior a 218.600€.  
**(Anexo VIII)**
2. Compromiso de suscribir, en caso de ser adjudicatario del contrato y antes de su



formalización, un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior al presupuesto máximo de licitación.

**Requisitos de solvencia Técnica o profesional.** Se exige que los licitadores dispongan de experiencia suficiente en el ámbito objeto del contrato, para ello las empresas licitadoras deberán contar con la solvencia, **(Anexo IX)**, que se especifica:

1. Contar con experiencia acreditada en el ámbito objeto del contrato, con un mínimo de 20.000 horas en programas integrales de empleo en los últimos tres años. (Se entiende por horas en programas de formación la adición de la duración de los diversos cursos impartidos).
2. El licitador deberá acreditar estar en posesión de los siguientes certificados relacionados con la gestión de la calidad de la formación y seguridad de la formación:
  - Certificado EFQM 300 o superior
  - Certificado ISO 9001
  - Certificado ISO 27001
3. La entidad que concurra deberá contar con, al menos, 10 trabajadores en plantilla con contrato laboral. A su vez, al menos un 50% de sus empleados, habrán de estar vinculados con el licitador a medio de contrato laboral indefinido.
4. A su vez, el 50% de la plantilla de la entidad que concurra deberá presentar acreditación de estar capacitada para impartir cursos de formación.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

La Mesa de Contratación de la F.A.CC. no evaluará ninguna oferta que omita alguno de los medios descritos para acreditar la solvencia. Si faltara algún documento o fuera necesario presentar documentos complementarios (Artículo 82 TRLCSP), la Mesa solicitará al licitador la subsanación concediéndole un plazo de tres días.

## **12.- VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE APTITUD**

---

Según dispone el artículo 146.4 del TRLCSP el Órgano de Contratación podrá exigir, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario

del contrato. Estas condiciones deberán mantenerse durante la vigencia del mismo, quedando obligados los adjudicatarios a comunicar al Órgano de Contratación cualquier circunstancia que pudiera afectar al cumplimiento de dichos requisitos.

### 13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

---

Las propuestas de los licitadores se presentarán en castellano y contendrán, conforme el artículo 145 del TRLCSP, una declaración expresa de aceptación incondicionada y acatamiento del pliego de cláusulas administrativas y técnicas, sin ningún tipo de salvedad, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los documentos presentados y de cumplimiento de todas y cada una de las condiciones para tomar parte en este proceso de contratación.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el Órgano de Contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial de conformidad con lo previsto en el **Anexo VII**.

Según dispone el Artículo 80 del RGLCSP, la proposición se presentará en **dos sobres independientes**, cerrados, identificados, en su exterior, bajo título **“PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ORIENTACIÓN Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD (PIOME) 2017-2018, Expediente CAU1103-18**, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicarán el nombre y apellidos o razón social de la empresa. Figurará en los mismos, igualmente, la siguiente información:

1. Nombre de licitador y DNI.
2. Nombre de la empresa.
3. Dirección postal.
4. Teléfono.
5. Fax.
6. Dirección web.
7. Correo electrónico.
8. Nombre del representante del licitador con su DNI.

En el interior de cada sobre se hará constar en una hoja independiente su contenido, enunciado



numéricamente.

El sobre N.º 1: Documentación administrativa.

El sobre N.º 2: Proposición Económica.

**Sobre N.º 1 “Documentación administrativa”.** Relación numérica en la que se indiquen los documentos que contiene el sobre:

1. **Declaración responsable, Anexo II**, del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público conforme a los criterios de solvencia económica, financiera que figuran en los presentes pliegos y que incluirá, además:
  - Declaración responsable del licitador aceptando la comunicación por medios electrónicos y señalando una dirección de correo electrónico para la recepción de avisos de comunicación y notificaciones.  
En el caso de uniones temporales de empresas, deberá señalarse una única dirección de correo electrónico para estas comunicaciones.
2. En el caso de que se licite en **unión temporal de empresas**: Cuando dos o más empresas acudan a la licitación agrupadas en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, conforme el Anexo II, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios, y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas ellos frente a la F.A.CC. y cada una de las Entidades Locales Adheridas, **Anexo III**.
3. Las **empresas extranjeras** deberán presentar la documentación exigida traducida al castellano por un Intérprete Jurado en activo, habilitada a tal efecto por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y declaración expresa de sumisión a los juzgados y tribunales españoles, **Anexo IV**.
4. Las empresas comunitarias deberán presentar inscripción en los registros profesionales o comerciales adecuados para este tipo de actividad.



5. Declaración responsable de no incurrir en ninguna obligación para contratar, artículo 60 TRLCSP, **Anexo V**.
6. Declaración responsable sobre la pertenencia a un Grupo empresarial, indicando las empresas que lo componen. En caso de no pertenencia, indicarlo, **Anexo VI**.
7. Declaración de confidencialidad de datos y documentos, **Anexo VII**.
8. Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, **Anexo VIII**.
9. Declaración responsable relativa a la solvencia técnica y profesional, **Anexo IX**.

Toda la documentación se presentará en castellano.

**Sobre Nº 2 "Oferta económica"**. Propuesta económica conforme al **Anexo X**.

#### **14.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

---

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto (artículo 138 del TRLCSP) y tramitación urgente atendiendo al precio como único criterio para su adjudicación.

La constitución de la Mesa de Contratación, que actuará como órgano de asistencia del Órgano de Contratación, tendrá lugar en día y hora señalados en el anuncio de licitación, siendo la responsable del estudio y calificación de las ofertas presentadas y de elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

#### **15.- LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

---

Los sobres se presentarán, de lunes a viernes entre las 10,00 h. y las 14,00 h., en el Registro general del domicilio de la Federación Asturiana de Concejos en la Plaza de Riego, 6 - 3ª planta, 33003, de la ciudad de Oviedo.

Desde su publicación en el perfil de contratante, el día 2 de marzo de 2018, el plazo para la presentación de ofertas se establece en diez días naturales, finalizando a las 14:00 horas del lunes





12 de marzo de 2018, no admitiéndose aquellos que lleguen con posterioridad, salvo que el licitador los hubiera remitido por correo (Artículo 80 del RGLCAP) y justifique la fecha de imposición del envío anunciándolo mediante fax, telegrama o comunicación al correo electrónico a [facc@facc.info](mailto:facc@facc.info) en el mismo día y hora. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación.

## 16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

---

Para la determinación de la oferta económica más ventajosa, según dispone el artículo 150 del TRLCSP, se atenderá únicamente al criterio del precio, que se valorará conforme a las siguientes fórmulas:

- **Porcentaje de Reducción del precio para la especialidad Prevención de Riesgos Laborales (hasta 10 puntos).**

- Las ofertas se valorarán calculando, mediante la siguiente fórmula proporcional, el porcentaje de reducción del parámetro máximo de precio para Prevención de Riesgos Laborales.

$$\text{Puntuación A} = 10 \times \frac{\text{PRPRLOV}}{\text{PRPRLOV}}$$

PRPRLOV = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro PRL de la Oferta a valorar.

PRPRLMO = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro PRL de la mejor Oferta presentada.

- **Porcentaje de Reducción del precio para la especialidad Industria del Metal (hasta 10 puntos).**

- Las ofertas se valorarán calculando, mediante la siguiente fórmula proporcional, el porcentaje de reducción del parámetro máximo de precio para Industria del Metal.

$$\text{Puntuación B} = 10 \times \frac{\text{PRIMOV}}{\text{PRIMMO}}$$

PRIMOV = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro Industria del Metal de la Oferta a valorar.



PRIMMO = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro Industria del Metal de la mejor Oferta presentada.

- **Porcentaje de Reducción del precio para la especialidad Arquitectura Efímera (hasta 10 puntos).**

- Las ofertas se valorarán calculando, mediante la siguiente fórmula proporcional, el porcentaje de reducción del parámetro máximo de precio para Arquitectura Efímera.

$$\text{Puntuación C} = 10 \times \frac{\text{PRAEOV}}{\text{PRAEMO}}$$

PRAEOV = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro Arquitectura Efímera de la Oferta a valorar.

PRAEMO = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro Arquitectura Efímera de la mejor Oferta presentada.

- **Porcentaje de Reducción del precio para la especialidad Actividades Comerciales (hasta 10 puntos).**

- Las ofertas se valorarán calculando, mediante la siguiente fórmula proporcional, el porcentaje de reducción del parámetro máximo de precio para Actividades Comerciales

$$\text{Puntuación D} = 10 \times \frac{\text{PRACOV}}{\text{PRACMO}}$$

PRACOV = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro Actividades Comerciales de la Oferta a valorar.

PRACMO = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro Actividades Comerciales de la mejor Oferta presentada.

- **Porcentaje de Reducción del precio para la especialidad Turismo (hasta 10 puntos).**

- Las ofertas se valorarán calculando, mediante la siguiente fórmula proporcional, el porcentaje de reducción del parámetro máximo de precio para Turismo.



PRTUOV

Puntuación E = 10 x -----

PRTUMO

PRTUOV = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro Turismo de la Oferta a valorar.

PRTUMO = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro Turismo de la mejor Oferta presentada.

- **Porcentaje de Reducción del precio para la especialidad Transporte (hasta 10 puntos).**
  - o Las ofertas se valorarán calculando, mediante la siguiente fórmula proporcional, el porcentaje de reducción del parámetro máximo de precio para Transporte

PRTROV

Puntuación F = 10 x -----

PRTRMO

PRTROV = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro Transporte de la Oferta a valorar.

PRTRMO = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro Transporte de la mejor Oferta presentada.

- **Porcentaje de Reducción del precio para la especialidad Industria Química (hasta 10 puntos).**
  - o Las ofertas se valorarán calculando, mediante la siguiente fórmula proporcional, el porcentaje de reducción del parámetro máximo de precio para Industria Química

PRIQOV

Puntuación G = 10 x -----

PRIQMO

PRIQOV = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro Industria Química de la Oferta a valorar.

PRIQMO = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro Industria Química de la mejor Oferta presentada.

- **Porcentaje de Reducción del precio para la especialidad Industria Alimentaria (hasta 10 puntos).**



- o Las ofertas se valorarán calculando, mediante la siguiente fórmula proporcional, el porcentaje de reducción del parámetro máximo de precio para Industria Alimentaria

$$\text{Puntuación H} = 10 \times \frac{\text{PRIAOV}}{\text{PRIAMO}}$$

PRIAOV = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro Industria Alimentaria de la Oferta a valorar.

PRIAMO = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro Industria Alimentaria de la mejor Oferta presentada.

- **Porcentaje de Reducción del precio para la especialidad Habilidades (hasta 10 puntos).**

- o Las ofertas se valorarán calculando, mediante la siguiente fórmula proporcional, el porcentaje de reducción del parámetro máximo de precio para Habilidades

$$\text{Puntuación I} = 10 \times \frac{\text{PRHAOV}}{\text{PRHAMO}}$$

PRHAOV = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro Habilidades de la Oferta a valorar.

PRHAMO = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro Habilidades de la mejor Oferta presentada.

- **Porcentaje de Reducción del precio para la especialidad Atención Sociosanitaria (hasta 10 puntos).**

- o Las ofertas se valorarán calculando, mediante la siguiente fórmula proporcional, el porcentaje de reducción del parámetro máximo de precio para Atención Sociosanitaria.

$$\text{Puntuación J} = 10 \times \frac{\text{PRASOV}}{\text{PRASMO}}$$

PRASOV = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro Atención Sociosanitaria de la Oferta a valorar.



PRASMO = Porcentaje de la reducción del precio unitario del parámetro Atención Sociosanitaria de la mejor Oferta presentada.

La puntuación total obtenida por cada licitador será la suma de todas las puntuaciones parciales:

**PUNTUACIÓN TOTAL= A+B+C+D+E+F+G+H+I+J**

## **17.- MESA DE CONTRATACIÓN**

---

Conforme el Real Decreto Legislativo 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de contratos del sector Público, el órgano de contratación de la F.A.CC. estará asistido de una Mesa de Contratación con las funciones que le vienen atribuidas en el artículo 22 del TRLCSP y cuya composición, según Resolución de la Presidencia de la Entidad, será la siguiente:

Presidencia:                    Secretaria General Técnica de la F.A.C.C.  
Vocales:                        Responsable del Departamento Económico y Financiero  
    Responsable del Departamento de Organización y Recursos  
    2 Técnicos/as de la F.A.CC.  
Secretario:                     Técnico/a de la F.A.CC.

Todos sus miembros tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

A las reuniones que celebre podrán incorporarse los asesores especializados que resulten necesarios, que actuarán con voz pero sin voto.

La Mesa podrá requerir al licitador cuya oferta se considere económicamente más ventajosa para que aclare determinados aspectos de la misma o ratifique los compromisos que en ella figuran, siempre que con ello no se modifiquen elementos sustanciales de la oferta o de la licitación, se falsee la competencia, o se produzca un efecto discriminatorio.

## **18.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

---

La Mesa de Contratación calificará la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos de los licitadores, incluida en el sobre N° 1 "Documentación administrativa", a efectos de

comunicar los defectos u omisiones subsanables que aprecie comunicándolo a los interesados para que en un plazo no superior a **tres días hábiles** los licitadores los corrijan o subsanen. Si estos no aportaran la documentación en el plazo indicado, se entenderá que desisten del procedimiento y su oferta no será tomada en consideración. De lo actuado, se dejará constancia en el acta que deberá extenderse con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Dentro de los 6 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, se procederá el día y hora indicados en el anuncio de licitación, en sesión pública, a la apertura del sobre N° 2 "Oferta económica", dando lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y el nombre de los licitadores.

La Presidencia manifestará el resultado de la calificación del Sobre 1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas y notificará el resultado.

Antes de comenzar con la apertura de la primera proposición económica, se invitará a los licitadores a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan sin que la Mesa pueda hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Las ofertas económicas presentadas por aquellos licitadores cuya proposición haya sido rechazada y quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación no serán abiertos.

Si la Mesa entendiera que alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, o variara sustancialmente el modelo establecido, será desechada, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, sin alterar su sentido, no será causa de rechazo.

Determinada por la Mesa de contratación la proposición más ventajosa sobre la que efectuará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se



dirigirán al órgano de contratación.

Concluido el acto, se levantará acta donde se refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por la Presidencia y por la persona que asumiera la Secretaria de la Mesa de contratación así como por las personas que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

## **19.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

---

La Mesa de Contratación propondrá como adjudicataria a la empresa que haya ofertado una oferta económica más ventajosa dentro de los límites establecidos en estos pliegos. En el caso de que varias empresas empaten en la puntuación obtenida, se procederá a efectuar un sorteo.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador mejor calificado para que, en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente originales, o copias debidamente legalizadas, de los documentos que se relacionan en la Cláusula 20.

En el caso de empresas extranjeras deberán presentar toda la documentación exigida traducida al castellano por un intérprete Jurado en activo, habilitado a tal efecto por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

## **20.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO**

---

### **1. Acreditación de la personalidad y capacidad de obrar:**

Las personas físicas presentarán su D.N.I. o su pasaporte.

Las Personas jurídicas españolas: la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, deberán acompañar fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

Los empresarios de un Estado Miembro de la Unión Europea, distinto de España o que sea signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo 1 del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.



Los demás empresarios extranjeros, acreditarán su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro correspondiente o en su defecto que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas de Estados no signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio deberán acompañar informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP en forma sustancialmente análoga.

**2. Documentación necesaria para acreditar la representación:** Se presentará poder notarial del representante legal justificativo de las facultades que ostenta, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil así como fotocopia de su D.N.I..

**3. Acreditación de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios:** Los licitadores aportarán la documentación que les permita acreditar que desde el punto de vista legal pueden desarrollar la actividad prestacional objeto del presente pliego (Alta en licencia fiscal, etc).

**4. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional:** Los licitadores entregarán las correspondientes declaraciones y documentación requerida para acreditar la solvencia económica y financiera. En cuanto a la solvencia técnica, aportarán:

- ✓ Certificados que acrediten que cuentan con experiencia de al menos 20.000 horas en programas integrales de empleo en los últimos tres años.
- ✓ Certificados relacionados con la gestión de la calidad de la formación y seguridad de la formación.
- ✓ VILEM relativo al periodo comprendido entre el día 1 de febrero 2018 y el 2 de marzo, (fecha de publicación de la presente licitación), donde se justifique que al menos, 10 trabajadores en plantilla tienen un contrato laboral y que, su vez, como mínimo un 50% de sus empleados habrán de estar vinculados con el licitador a medio de contrato laboral indefinido.
- ✓ Titulaciones académicas y profesionales que demuestren que el 50% de la plantilla está





capacitada para impartir cursos de formación.

**6. Licitación en Unión Temporal de Empresas:** Cuando dos o más empresas acudan a la licitación agrupadas en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad, representación, habilitaciones exigidas, así como el cumplimiento de normas de garantía de calidad. Cada uno de los empresarios deberá acreditar, además, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

A efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de acuerdo con el artículo 24 del RGLCAP aprobado por RD 1098/ 2001 de 12 de Octubre.

**7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda del Principado de Asturias y con los Ayuntamientos:**

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y en el artículo 13 del RGLCAP.
- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), o en su caso, alta y declaración de estar exento del pago del IAE.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE, o en su caso de no estar obligado a presentar el alta en el IAE.
- Certificado positivo de no tener deudas pendientes con la Hacienda del Principado de Asturias ni con las Entidad Locales.

**8. Documentación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social:** Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 60 del TRLCSP.

**10. Seguro de responsabilidad por riesgos profesionales** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto a las entidades destinatarias del contrato, como a terceros como consecuencia de la ejecución de los servicios.



## **21.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

---

Si la Mesa de contratación, tras calificar la documentación presentada por el licitador seleccionado, detectará algún defecto u omisión, se lo notificará por escrito dándole un plazo de tres días hábiles para su subsanación. En caso de no hacerlo, o si se presentara fuera del plazo estipulado, se entenderá que han retirado materialmente su oferta y, conforme al artículo 151.2 del TRLCSP, se procederá a recabar la documentación al licitador siguiente en el orden de clasificación de proposiciones.

## **22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

---

El Órgano de Contratación, mediante resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador seleccionado notificándolo, igualmente, a todos los participantes en la licitación y se publicará simultáneamente en el perfil del contratante de la F.A.CC., indicando, conforme el artículo 151.4 del TRLCSP, el plazo para su formalización.

La notificación de la adjudicación se realizará por correo electrónico a las direcciones indicadas en los sobres que contienen la oferta. En ningún caso, la F.A.CC. podrá declararla desierta cuando exista alguna oferta que sea admisible.

## **23.- GARANTÍA**

---

El licitador seleccionado no tendrá obligación de prestar garantía alguna en relación con el presente contrato.

## **24.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

---

El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario seleccionado para que formalice el contrato dentro del plazo máximo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La celebración del contrato se publicará en el perfil del contratante de la F.A.CC.

Al documento de la formalización, que podrá suscribirse mediante escritura pública cuando lo



solicite el contratista y asumiendo éste los gastos derivados de su otorgamiento, se unirá un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas que firmarán los adjudicatarios en prueba de conformidad.

Cuando el contrato no se formalice en el plazo fijado por causas imputables al contratista, el Órgano de Contratación considerará que el licitador ha retirado su oferta, con las consecuencias establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su formalización previa.

#### **25.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

---

La F.A.CC., conforme el artículo 52 del TRLCSP, velará por el cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego de cláusulas administrativas y técnicas. Para ello, designará un responsable del contrato al que corresponderá la supervisión de su ejecución, proponiendo la adopción de aquellas medidas que resulten necesarias para la correcta realización del servicio.

#### **26.- PAGO DEL PRECIO**

---

El pago del precio se efectuará contra facturas expedidas por el adjudicatario y conformadas por los servicios técnicos de la Federación Asturiana de Concejos, por cada una de las acciones formativas finalizadas y por el importe resultante del ratio horas/alumno fijado en la oferta.

#### **27.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

---

La resolución del contrato tendrá lugar por incumplimiento de las cláusulas previstas en los pliegos que lo regulan y en los supuestos señalados en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. Una vez acordada la resolución, serán de aplicación los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP. Las responsabilidades, daños y perjuicios a que diere lugar el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, se harán efectivas por cualquier medio válido en derecho.

#### **28.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

---

La jurisdicción contencioso administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas



relativas a la preparación y adjudicación del contrato en los términos previstos en el artículo 20.1 del TRLCSP

Por otro lado, será competente la jurisdicción civil para resolver las controversias que puedan surgir en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, en los términos previstos en el artículo 21.2 del TRLCSP.

**ANEXO I.-**  
**Expediente CAU1103-18**

Área	Denominación Acción formativa	Duración (horas)
<b>Prevención de Riesgos Laborales</b>		
	Movilización de enfermos y prevención de lesiones dorsolumbares	15
	Nivel Básico en prevención de riesgos laborales	60
	Prevención de riesgos laborales en oficios específicos	20
	Seguridad y manejo de carretillas elevadoras	20
	Seguridad y manejo de plataformas autopropulsadas	20
	Otras s/demanda	20/60
<b>Industria del Metal</b>		
	Manejo de Dúmper	20
	Otras s/demanda	S/D
		Máximo 90
<b>Aquitectura efímera y actividades de construcción</b>		
	Auditoría de Eficiencia energética	60
	Desarrollo de Proyectos de animación cultural	40
	Calificación energética de los edificios	50
	Jardinería	40
	Otras s/demanda	Máximo 90
<b>Formación en TIC</b>		
	Informática Básica	40
	Ofimática Básica	20
	Administración electrónica y certificado digital	20
	Internet y correo electrónico	20
	Imagen digital (retoque fotográfico, digitalización de documentos...)	20
	Búsqueda de empleo en la Red	20
	Competencias digitales	40
	Otras s/demanda	Máximo 90
<b>Actividades comerciales y gestión de almacenes</b>		
	Control de Almacén	20
	Gestión de Stocks	30
	Auxiliar de Servicios y Recepción en establecimientos comerciales y almacén	40
	Técnicas de ventas y atención al cliente	20
	Atención al cliente	20
	Comercio internacional	40
	Comercio electrónico	20
	Gestión de compras	40
	Gestión de archivos	25
	Dinamización del punto de venta en el pequeño comercio	30
	Otras s/demanda	Máximo 90
<b>Turismo</b>		
	Escanciador de sidra	30
	Inglés turístico	30
	Francés turístico	30
	Calidad y excelencia en el servicio	40
	Gestión de establecimientos de turismo rural	40
	Atención al cliente en Hostelería y Turismo	40
	Formación sobre el entorno natural y cultural	20
	Aplicaciones informáticas de Hostelería	20
	Información y atención al visitante	30
	Gestión de la información y documentación turística local	40
	Gestión gastronómica en alojamientos ubicados en entornos rurales y/o naturales	40
	Marketing y comercialización de pequeños alojamientos rurales	40
	Camarera de pisos	40
	Gestión de la Reputación online	10
	Otras s/demanda	Máximo 90

Área	Denominación Accion formativa	Duración (horas)
<b>Transporte y mantenimiento de vehículos</b>		
	Otras s/demanda	Máximo 90
<b>Industria Química</b>		
	Aplicación de fitosanitarios (nivel Básico)	25
	Carnet de Manipulador fitosanitarios	50
	Otras s/demanda	Máximo 90
<b>Industria Alimentaria</b>		
	Manipulador de alimentos y alérgenos	8
	Seguridad Alimentaria	20
	Normativa y Reglamentación alimentaria	20
	Higiene alimentaria	20
	Aplicación de normas y condiciones higiénico-sanitarias en restauración.	30
	Otras s/demanda	Máximo 90
<b>Habilidades</b>		
	Inglés A1	30
	Inglés A2	30
	Inglés B1	30
	Inglés B2	30
	Gestión de PYMES	20
	Presentaciones eficaces	10
	Community manager	40
	Resolución de conflictos	40
	Gestión del tiempo	40
	Uso de Redes Sociales en la Empresa	40
	Dirección de equipos	60
	Evaluación del desempeño	40
	Habilidades directivas y gestión de recursos humanos	40
	Recursos para la movilidad europea	4
	Puesta en marcha y financiación de pequeños negocios o microempresas	40
	Otras s/demanda	Máximo 90
<b>Otras</b>		
	Acompañante de Transporte Escolar	20
	Monitor de Transporte Escolar	20
	Animación social de personas dependientes en instituciones	20
	RCP y primeros auxilios	15
	Manicura y pedicura para cuidadores de personas mayores	10
	Elaboración de menús para dietas terapéuticas	25
	Elaboración de menús saludables	25
	Nutrición para personas dependientes	40
	Alimentación y medicación a personas dependientes	40
	Atención y cuidados básicos a personas mayores	40
	Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de personas dependientes	40
	Apoyo a las gestiones cotidianas de las personas dependientes	40
	Animación social de las personas dependientes en instituciones	30
	Estética	40
	Otras s/demanda	Máximo 90



**ANEXO II.-**  
**Expediente CAU1103-18**  
**(Sobre 1)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ORIENTACIÓN Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD (PIOME) 2017-2018**

---

D. ....  
con residencia en .....  
provincia de.....  
calle nº .....  
según Documento Nacional de Identidad nº.....  
en nombre propio....., o de la Empresa.....que representa, con domicilio social en .....dirección....., código postal.....teléfono.....fax.....  
dirección electrónica .....web....., mediante las facultades que se me otorgan en calidad de ....., **COMPARECE** ante la Federación Asturiana de Concejos, conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, de conformidad con lo previsto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y, bajo su responsabilidad, **DECLARA que:**

1. En relación con el objeto de este contrato, Expediente CAU1103-18, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público.
2. Son exactos todos los documentos presentados y que cumple con cada una de las condiciones exigidas en sus pliegos reguladores que los acepta y acata, sin ningún tipo de salvedad.
3. Acepto que todas las comunicaciones y notificaciones se me envíe por correo electrónico a la siguiente dirección.....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO III.-**  
**Expediente CAU1103-18**  
**(Sobre 1)**

**COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN U.T.E. PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ORIENTACIÓN Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD (PIOME) 2017-2018.**

---

Don ....., con D.N.I. nº. .... y domicilio en ....., en nombre y representación de....., con domicilio en ..... y C.I.F. ....

Don ....., con D.N.I. nº. .... y domicilio en ....., en nombre y representación de....., con domicilio en ..... y C.I.F. ....

Don ....., con D.N.I. nº. .... y domicilio en ....., en nombre y representación de....., con domicilio en ..... y C.I.F. ....

**DECLARAN, bajo su personal responsabilidad que:**

1. Las empresas representadas asumen el compromiso de concurrir conjunta y solidariamente a la adjudicación del Expediente CAU1103-18 **“LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ORIENTACIÓN Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD (PIOME) 2017-2018”** constituyéndose en Unión Temporal de Empresas con la denominación .....mediante





escritura pública con carácter previo a la adjudicación del contrato, para el supuesto de resultar propuesto como licitador seleccionado.

2. Que la participación de cada una de las empresas que formarían la UTE sería la que se establece a continuación **(fijar porcentaje)**:

.....  
.....  
.....

3. Que a los efectos de representación ante el órgano de contratación, los que suscriben designan a D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº ....., mayor de edad, con domicilio en ....., que ha de ostentar la plena representación de la UTE durante la vigencia del contrato.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO IV.-  
Expediente CAU1103-18  
(Sobre 1)**

**COMPROMISO DE SUMISIÓN A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES LICITACIÓN  
PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN  
DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ORIENTACIÓN Y MEJORA  
DE LA EMPLEABILIDAD (PIOME) 2017-2018.**

---

D. ....  
con residencia en .....  
provincia de .....  
calle nº .....  
según Documento Nacional de Identidad nº.....  
en nombre propio....., o de la Empresa.....que representa, con domicilio  
social en .....dirección....., código  
postal.....teléfono.....fax.....dirección  
electrónica.....web....., mediante las facultades que se me otorgan  
en calidad de.....,

**MANIFIESTA QUE:**

1.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que puedan surgir en relación al **Expediente CAU1103-18** relativo a la "LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ORIENTACIÓN Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD (PIOME) 2017-2018" con renuncia expresa a su propio fuero.

2.- Que se somete al fuero de los juzgados y tribunales de la Comunidad Autónoma de Asturias.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO V.-**  
**Expediente CAU1103-18**  
**(Sobre 1)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA  
CONTRATAR PARA "LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS EN  
EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ORIENTACIÓN Y MEJORA DE LA  
EMPLEABILIDAD (PIOME) 2017-2018"**

---

D. ....  
con residencia en .....  
provincia de .....  
calle nº .....  
según Documento Nacional de Identidad nº.....  
en nombre propio....., o de la Empresa.....que representa, con domicilio  
social en .....dirección....., código  
postal.....teléfono.....fax.....dirección  
electrónica.....web....., mediante las facultades que se me otorgan  
en calidad de.....,

**DECLARA bajo su única responsabilidad QUE:**

La empresa, todos sus socios y sus administradores, no están incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, y **DECLARA** expresamente hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social y así como no tener deudas pendientes con la Hacienda del Principado de Asturias ni con los ayuntamientos

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO VI.-**  
**Expediente CAU1103-18**  
**(Sobre 1)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERTENENCIA O NO A UN GRUPO EMPRESARIAL EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ORIENTACIÓN Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD (PIOME) 2017-2018**

---

D. ....  
con residencia en .....  
provincia de .....  
calle nº .....  
según Documento Nacional de Identidad nº.....  
en nombre propio....., o de la Empresa.....que representa, con domicilio social en .....dirección....., código postal.....teléfono.....fax.....dirección electrónica.....web....., mediante las facultades que se me otorgan en calidad de .....

**MANIFIESTA que la empresa que represento:**

(Señalar con una cruz lo que proceda)

- Pertenece al Grupo de Empresas**.....  
 **No pertenece** a ningún grupo empresarial.

(En el caso de pertenencia a Grupo de Empresas adjuntar las empresas que lo conforman)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_



ANEXO VII.-

Expediente CAU1103-18

(Sobre 1)

**DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ORIENTACIÓN Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD (PIOME) 2017-2018**

D. ....  
con residencia en .....  
provincia de .....  
calle nº .....  
según Documento Nacional de Identidad nº.....  
según Documento Nacional de Identidad nº ..... en nombre propio....., o de la Empresa.....que representa, con domicilio social en .....dirección.....  
código postal.....teléfono.....fax.....dirección electrónica.....web....., mediante las facultades que se me otorgan en calidad de .....

**DECLARO QUE:**

En relación con la documentación aportada en el sobre N°.....se consideran confidenciales las siguientes informaciones y documentos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales.

**(Los datos presentados para la valoración del precio en ningún caso podrán declararse como confidenciales)**

- 
- 

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO VIII.-**  
**Expediente CAU1103-18**  
**(Sobre 1)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA  
 PARA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE  
 FORMACIÓN DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE  
 ORIENTACIÓN Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD (PIOME) 2017-2018**

D. ....  
 con residencia en .....  
 provincia de .....  
 calle nº .....  
 según Documento Nacional de Identidad nº.....  
 en nombre propio....., o de la Empresa.....que representa, con domicilio  
 social en .....dirección....., código  
 postal.....teléfono.....fax.....dirección  
 electrónica.....web....., mediante las facultades que se me otorgan  
 en calidad de .....

**DECLARO bajo mi responsabilidad que:**

El volumen de negocios, en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato,  
 Expediente CAU1103-18, referido a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 es el siguiente:

Años	Volumen anual de negocio
Ejercicio 2015	
Ejercicio 2016	
Ejercicio 2017	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO IX.-  
Expediente CAU1103-18  
(Sobre 1)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL  
PARA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE  
FORMACIÓN DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE  
ORIENTACIÓN Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD (PIOME) 2017-2018**

---

D. ....  
 con residencia en .....  
 provincia de .....  
 calle nº .....  
 según Documento Nacional de Identidad nº.....  
 en nombre propio....., o de la Empresa.....que representa, con domicilio  
 social en .....dirección....., código  
 postal.....teléfono.....fax.....dirección  
 electrónica.....web....., mediante las facultades que se me otorgan  
 en calidad de .....

**DECLARO bajo mi responsabilidad que:**

El licitador cuenta con experiencia acreditada en el ámbito objeto de contrato, con un mínimo de 20.000 horas en programas integrales de empleo en los últimos tres años naturales, según la siguiente relación:

Año 2015	
Año 2016	
Año 2017	

El licitador estar en posesión de los certificados relacionados con la gestión de la calidad de la



formación y seguridad de la formación, conforme lo dispuesto en la Cláusula 11 de este documento.

La entidad cuenta con, al menos, 10 trabajadores en plantilla con contrato laboral, estando ligado cuando menos un 50% aquéllos mediante contrato laboral indefinido.

El 50% de la plantilla de la entidad está debidamente acreditada y capacitada para impartir cursos de formación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_





**ANEXO X.-**  
**Expediente CAU1103-18**  
**(Sobre 2)**

**OFERTA ECONÓMICA PARA PARA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ORIENTACIÓN Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD (PIOME) 2017-2018**

---

Conociendo el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que sirven como base a la licitación por parte de la Federación Asturiana de Concejos en el Expediente CAU1103-18.

D. ....  
 con residencia en .....  
 provincia de .....  
 calle nº .....  
 según Documento Nacional de Identidad nº.....  
 en nombre propio....., o de la Empresa.....que representa, con domicilio social en .....dirección....., código postal.....teléfono.....fax.....dirección electrónica.....web....., mediante las facultades que se me otorgan en calidad de ....., **ME COMPROMETO** a ejecutar los servicios objeto del contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Porcentaje de reducción del precio PRL	.....%
Porcentaje de reducción del precio Industria del Metal	.....%
Porcentaje de reducción del precio Arquitectura Efímera	.....%
Porcentaje de reducción del precio Actividades Comerciales	.....%
Porcentaje de reducción del precio Turismo	.....%



Porcentaje de reducción del precio Transporte	.....%
Porcentaje de reducción del precio Industria Química	.....%
Porcentaje de reducción del precio Industria Alimentaria	.....%
Porcentaje de reducción del precio Habilidades	.....%
Atención Sociosanitaria	.....%

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_